

ORDENANZA N°: 46

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFÍCASE el artículo 55° de la Ordenanza Tarifaria 2018 N° 279/2017, que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 55°:** Para las concesiones a perpetuidad y/o prescripciones adquisitivas de:

Terrenos en el cementerio:

a. Primera categoría, por m2. \$ 6.265,00

b. Segunda categoría, por m2. \$ 5.227,00

c. Tercera categoría, por m2. \$ 3.491,00

Nichos ubicados en nicheras:

a. F1, F2, F3, B, D, E, A, H en filas inferiores y superiores..... \$ 2860,00.

b. F1, F2, F3, B, D, E, A, H en filas intermedias.....\$3810,00

c. Nichos G1 de 217-444 inferiores y superiores.....\$3810,00

d. Nichos G1 de 217-444 intermedios.....\$4760,00

e. Nichos G1 de 505-648 inferiores y superiores.....\$5720,00

f. Nichos G1 de 505-648 intermedios.....\$6670,00

g. Nichos para urnas..... \$ 5375,00 o en tres cuotas de \$ 1940,00

h. Nichera M (parte de manzanas 53, 55, 59, 61).....\$11150,00 o 6 cuotas de \$ 2189,00 o 12 cuotas \$ 1147,00.

Terrenos ubicados en Ampliación Cementerio:

a. Para Capilla, valor por metro cuadrado.....\$ 3430,00

b. Para Panteón Simple y Doble, valor por metro cuadrado \$ 4115,00

Nichos ubicados en Ampliación Cementerio:

a. Nichos (valor contado).....\$ 11435,00; en 3 cuotas \$ 12390,00, ; en 6 cuotas \$ 13130,00; en 12 cuotas \$ 13885,00 y en 36 cuotas \$ 20772.

Cementerio nuevo según ordenanza vigente.

Los terrenos podrán ser otorgados en concesión debiendo darse participación obligatoriamente a la Municipalidad de cualquier acto que modifique la concesión no pudiendo bajo ningún concepto el contribuyente poseer más de dos terrenos en concesión.-

Los propietarios de dichos terrenos tendrán la obligación de construir en un plazo no mayor de seis (6) meses, a contar de la fecha del boleto de transferencia. En caso contrario quedará facultado el Departamento Ejecutivo para revocar la concesión otorgada.”

Artículo 2: **SUSTITUYASE** el nomenclador de actividades 65103 del artículo 13º de la Ordenanza Tarifaria 2018 N° 279/2017, por el siguiente texto:
“65103-COMUNICACIONES TELEFONICAS (Excepto telefonía movil).....15
por mil,”

Artículo 3: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/04/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 257/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 12/04/2018